



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO



A LA DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN

DISCRIMINACIÓN LABORAL

Es la distinción, exclusión o trato menos favorable que perjudica al trabajador y que no guarda relación con las competencias laborales exigidas para desempeñar un puesto de trabajo.

Edad, sexo, origen étnico, religión, opinión política, género, ideología, discapacidad, orientación sexual, estatus social o cualquier otro criterio completamente ajeno al acto laboral.

FACTORES DE DISCRIMINACIÓN LABORAL



Consecuencias de la discriminación laboral



Baja autoestima en el trabajador afectado.

Limita la productividad y el desempeño del trabajador.



Aumenta la tasa de bajas laborales: abandono del trabajo y rotación de personal.

Incita la denuncia por parte del trabajador a sus empresas con repercusiones de tipo laboral penal y judicial.



El trabajador se ve sometido a mayores niveles de estrés que sus compañeros siendo susceptibles de padecer crisis nerviosa, insatisfacción personal y depresión.

Apuéstale a la igualdad de oportunidades y trato en el empleo



Ya que constituye la garantía de ausencia de cualquier barrera discriminatoria en la participación. La igualdad tiene como base el reconocimiento de la dignidad de toda persona y la búsqueda del bien común.

Tegucigalpa: Centro Cívico Gubernamental, edificio cuerpo bajo B\6to piso, Boulevard Juan Pablo II, Teléfono; 2232-3844
San Pedro Sula: Barrio Barandilla, 2da entrada, 2da avenida, edificio Plaza, local 17 A, oficina del SENAEH, Teléfono; 2550-9416

Correo electrónico: aepstss@outlook.com, aep@trabajo.gob.hn,

Web. www.trabajo.gob.hn

Con apoyo de:

